



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 003-2026-GDIS-MDSCF**

Santa Cruz de Flores, 16 de marzo del 2026

**VISTO:**

El informe N° 009-2026-OMAPED-MDSCF de fecha 23 de febrero del 2026, de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 029-2026-GPP-MDSCF de fecha 11 de marzo del 2026, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 042-2026-OAJ-MDSCF de fecha 13 de marzo del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre: "APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA OFICINA MUNICIPAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", y;

**CONSIDERACIÓN:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, Ley de la Reforma Constitucional, en concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, acto administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.4 del inciso 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen como función organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, entre ellos las personas con discapacidad;

Que, la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de las personas con discapacidad, disponiendo que las municipalidades cuenten con una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) para la implementación de políticas y programas dirigidos a dicho sector de la población;

Que, mediante N° 009-2026-OMAPED-MDSCF de fecha 23 de febrero del 2026, de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, presenta el Plan Trabajo Anual de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad para el Año Fiscal 2026, con la finalidad de implementar acciones orientadas a mejorar la atención y promover la inclusión de las personas con discapacidad del distrito de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 029-2026-GPP-MDSCF de fecha 11 de marzo del 2026, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social se encuentra programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2026, por lo que puede registrarse con los siguientes Clasificadores Presupuestales:

<b>F.F</b>	:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>META</b>	:	59. ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO	
<b>RUBRO</b>	:	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>PARTIDA</b>	:	2.3.29.11 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS	
		POR PERSONA NATURAL	S/13,762.00
		2.3. 2 7 .11 99 SERVICIOS DIVERSOS	S/5,388.00
			<b>S/. 19,150.00</b>

Que, mediante Informe N° 042-2026-OAJ-MDSCF de fecha 13 de marzo del 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente aprobar el Plan Trabajo Anual de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad para el Año Fiscal 2026;

**" Capital del Vino y del buen Pisco "**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES**  
PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

De, conformidad a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

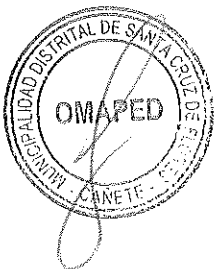
**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA OFICINA MUNICIPAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026” de la Municipalidad de Distrital de Santa Cruz de Flores el cual tiene presupuestado la suma de S/. 19,150.00 (Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y 00/100 soles), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, que la ejecución de las acciones de la Aprobación del PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA OFICINA MUNICIPAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Oficina del OMAPED el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.** – REMITIR copia original de la presente Resolución a la Oficina de Informática a fin de proceder a su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



“ Capital del Vino y del buen Pisco ”